

DECRETO N° 318

Castro, 29 de Septiembre 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 12/09/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Memorandum Nro. 61 de fecha 03.JUN.2022 Asesor Juridico de la I. Municipalidad de Castro.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	:	CLAUDIO ULLOA ASENCIO.
RUT	:	
ROL	:	2-6837
		MICROEMPRESA FAMILIAR (LEY N° 19.949)
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HIELO.
DOMICILIO PARTICULAR	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	DELIA GUICHAPANI NRO. 732 CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



[Signature]
DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FISCALIZACION
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DMV/JUB/PLP/MSS/jcr



NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
[Signature]
DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)